



RESOLUCION R-N° 2125-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2022

Expte. N° 2.530/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 376/22 de fecha 6 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el ACTA ACUERDO N° 4 de fecha 19/08/19 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal de Apoyo Universitario, y en consecuencia se otorga el SUPLEMENTO POR RIESGO a los agentes de la Planta de Personal de Apoyo Universitario que se detallan como ANEXO de dicha resolución.

QUE en la mencionada Acta se acuerda entre otros, otorgar el citado Suplemento al Sr. David Edgardo SÁNCHEZ, Ordenanza, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, con el porcentaje del 7 % de la asignación de la categoría de revista.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL aconseja se emita la resolución correspondiente.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 2081-2022 dictada ad-referéndum del Consejo Superior, se aprueba el ACTA ACUERDO N° 12/2022 de fecha 11/11/2022 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, que es complementaria al ACTA ACUERDO N° 4 de fecha 19/08/2022, homologada por el Consejo Superior mediante Resolución CS N° 376/2022, y por la que se aclara el procedimiento y las fechas para la ejecución en la aplicación del Suplemento por Riesgo a los agentes contemplados en dicha resolución.

QUE teniendo en cuenta lo establecido en el Acta Acuerdo Complementaria, y la presentación efectuada por el Sr. SÁNCHEZ, corresponde la liquidación del Suplemento con efecto al 2 de marzo de 2021.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar el pago del SUPLEMENTO POR RIESGO DE TRABAJO previsto en el Artículo 71 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, a favor del Sr. David Edgardo SÁNCHEZ, Ordenanza, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, con efecto al 2 de marzo de 2021, y con el 7 % del total de la asignación de la categoría de revista, atento a lo aprobado por Resolución CS N° 376/22 y la Resolución Rectoral N° 2081-2022 dictada ad-referéndum del Consejo Superior.

ARTICULO 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA